

RESOLUCIÓN RECTORAL No 01 del 15 de enero de 2024. Por medio de la cual se establece el calendario académico del año 2024.

RESOLUCIÓN RECTORAL 001
Enero 15 de 2024

Por medio de la cual se adopta el calendario escolar del año 2024 para el Colegio El Jazmín I.E.D.

LA Rectora del Colegio El Jazmín I.E.D.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Distrital 330 de 2008, y el Decreto Distrital 001 de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que la Resolución No. 144 del 30 de enero de 2001, emanada del Ministerio de Educación Nacional, dicta normas sobre calendario académico de los establecimientos educativos oficiales de educación formal en los niveles de educación Preescolar, Básica y media y se dictan otras disposiciones.
2. Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 establece que las y los directivos(as) docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, distribuidas en dos períodos semestrales, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional, y siete (7) semanas de vacaciones. Para los estudiantes se establecen 40 semanas de trabajo académico, y (12) semanas de receso estudiantil.
3. Que según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115/94 y el Decreto 1850 de 2002, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico y que, además, los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos desarrollaran actividades de desarrollo institucional 5 semanas para el año 2024 del calendario académico adicionales.
4. Que el Decreto 1290 de 2009, estipula que, a partir del año 2010 la evaluación de los educandos se hará con referencia a períodos determinados por cada Institución durante el año escolar, que para el Colegio El Jazmín I.E.D serán 3 periodos con su respectivo informe académico por estudiante.
5. Que mediante Circular No. 031 del 2 de octubre de 2023, el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, brindó orientaciones para la elaboración del calendario académico en la vigencia 2024.
6. Que corresponde al Rector como primera autoridad del colegio aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, de conformidad con el literal J del Artículo 25 del decreto No. 1860 de 1994
7. Que el Colegio El Jazmín I.E.D acoge la Resolución 3947 del 30 de octubre de 2023 emanada por la Secretaría de educación de Bogotá D.C.

Por lo expuesto, la Rectora del Colegio El Jazmín I.E.D

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la Resolución de la SED 3947 del 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Períodos semestrales. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes se distribuirán en dos semestres del año escolar 2024 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer período semestral: del 22 de enero al 16 de junio de 2024 (20 semanas).

Segundo período semestral: del 08 de julio al 01 de diciembre de 2024 (20 semanas).

Periodos Académicos:

El Colegio El Jazmín I.E.D organiza el año académico 2024 en tres periodos académicos distribuidos así:

Primer periodo académico Inicia: 22 de Enero - Finaliza: 26 de abril.

Segundo periodo académico Inicia: 29 de abril - Finaliza: 16 de Agosto

Tercer periodo académico Inicia: 20 de Agosto - Finaliza: 29 de Noviembre

Parágrafo primero: La Secretaría de Educación del Distrito orientará, en el marco del calendario escolar, el desarrollo de las jornadas pedagógicas distritales con el objetivo de consolidar los procesos de transformación pedagógica, el fortalecimiento de aprendizajes fundamentales, la educación socioemocional, ciudadana y para la construcción de escuelas como territorios de paz. Estas jornadas propiciarán espacios de diálogo pedagógico entre los equipos directivos y docentes de las instituciones, los estudiantes y sus familias, además de los integrantes de las comunidades educativas. Las Subsecretarías de Integración Interinstitucional y de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito, informarán al inicio del año escolar, a través de circular, las fechas previstas y las orientaciones de orden pedagógico que deban ser consideradas por las instituciones educativas para el desarrollo de las jornadas pedagógicas.

ARTÍCULO TERCERO: Actividades de desarrollo institucional. Los directivos docentes y docentes del Colegio El Jazmín I.E.D, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán Cinco (5) semanas del año 2024 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

Primera semana: del 15 al 21 de enero de 2024.

Segunda semana: del 25 al 31 de marzo del 2024

Tercera semana: del 17 al 23 de junio de 2024.

Cuarta semana; del 07 al 13 de octubre de 2024.

Quinta semana: del 02 al 08 de diciembre de 2024.

Parágrafo primero: Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes, a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deben realizar durante el año; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio público educativo.

Parágrafo segundo: En el marco de la primera semana de desarrollo institucional, se coordinará la planeación de las actividades de valoración de aprendizajes conforme al proceso pedagógico 2023 reforzando con las y los maestros el proceso de pedagogía del reencuentro, fortalecimiento de la salud mental y preparación del año escolar con énfasis en la transformación pedagógica, recuperación y refuerzo de aprendizajes y la necesaria incorporación de la educación socioemocional y ciudadana en todos los proyectos educativos y procesos pedagógicos de las instituciones educativas de Bogotá.

Parágrafo tercero: La ejecución de las semanas de desarrollo institucional se realizará a partir de un plan de trabajo aprobado por el Consejo Directivo de cada institución educativa, el cual debe ser comunicado al Director(a) Local de Educación respectivo. Los docentes y directivos docentes podrán participar en las actividades de actualización, formación y acompañamiento al Proyecto Educativo Institucional programadas por la Secretaría de Educación del Distrito (SED).



Secretaría de Educación

COLEGIO EL JAZMIN IED

Resolución No 1297 del 16 de julio de 2013
NIT.830019043-1 DANE:11100112530

Preescolar, Básica y Media.

Email: cedeljazmin16@educacionbogota.edu.co

"Construyendo con tecnología y en convivencia un proyecto de vida"



ARTÍCULO CUARTO. Vacaciones de los directivos docentes y docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes del Servicio educativo oficial de Bogotá, D.C. serán las siguientes:

Del 24 de junio al 07 de junio de 2024 (dos semanas).

Del 09 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 (cinco semanas).

ARTÍCULO QUINTO: Receso estudiantil. Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán, así: DEM JM

LUNES : asiste Decimos 7:10 a 11:30

MARTES: asiste Undecimos 6:20 a 11:30

MIÉRCOLES: asiste Decimos 6:20 a 11:30

JUEVES : asiste Undecimos 6:20 a 11:30

Del 15 al 21 de enero de 2024 (una semana).

Del 25 al 31 de marzo de 2024 (una semana).

Del 17 de junio al 07 de julio de 2024 (tres semanas).

Del 7 al 13 de octubre de 2024 (una semana).

Del 2 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 (seis semanas).

ARTÍCULO SEXTO: Jornada por la excelencia educativa "Día E" Con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E" dentro del calendario académico del año lectivo 2024 se acogerá la fecha que para el efecto sea definida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Colegio El Jazmín I.E.D, mediante la presente resolución rector(a)l adopta el calendario escolar contemplado en Resolución de la SED 3947 del 30 de octubre de 2023 y se difundirá entre la comunidad educativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el rector o director rural del establecimiento educativo fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de estudiantes. Este horario debe publicarse en lugar visible del colegio y comunicarse durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre.

ARTÍCULO NOVENO; Jornadas académicas. Para cumplir con la normatividad relacionada con la permanencia de los estudiantes en la institución, el Colegio El Jazmín I.E.D establece los siguientes horarios de permanencia y trabajo pedagógico de los estudiantes:

NIVEL	JORNADA MAÑANA		JORNADA TARDE	
	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
PREESCOLAR	7:00 a.m	11:00 a.m.	1:00 p.m	5:00 p.m.
BÁSICA PRIMARIA	6:20 a.m.	11:30 p.m.	12:30 p.m.	5:30 p.m.
BÁSICA SECUNDARIA	6:20 a.m.	12:20 p.m.	12:30 p.m.	6:30 p.m.
EDUCACIÓN MEDIA	6:20 a.m.	12:20 p.m.	12:30 p.m.	6:30 p.m.



COLEGIO EL JAZMIN IED

Resolución No 1297 del 16 de julio de 2013
NIT.830019043-1 DANE:11100112530
Preescolar, Básica y Media.
Email: cedeljazmin16@educacionbogota.edu.co

“Construyendo con tecnología y en convivencia un proyecto de vida”



DEM JM	DEM JT
LUNES: Asiste Decimos 7:10 a 11:30	LUNES Asiste Decimos 1:20 a 5:30
MARTES: Asiste Undecimos 6:20 a 11:30	MARTES: Asiste Undecimos 1:20 a 6:30
MIÉRCOLES: Asiste Decimos 6:20 a 11:30	MIÉRCOLES: Asiste Decimos 1:20 a 6:30
JUEVES: Asiste Undecimos 6:20 a 11:30	JUEVES: Asiste Undecimos 1:20 a 6:30

*Parágrafo: Los horarios de prestación del servicio educativo pueden alterarse de acuerdo a convenios institucionales o programadas adoptados.

ARTÍCULO NOVENO: Dando alcance a la normatividad vigente de las instancias responsables de la Educación en Colombia, los cambios y alternativas al calendario escolar, solo se acogerán por efecto de orden por la entidad del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Socializar y publicar la presente Resolución con la comunidad educativa y se actúe de acuerdo con ella.

ARTÍCULO UNDÉCIMO Vigencia y Derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de enero de 2024.

JENNY ASTRID TARAZONA ROJAS
Rectora

Documento firmado en original